

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005568

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 8 de septiembre de 1998 se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **NAVECUADOR S.A.**

QUE la señora Abogada Ana María Larrea de Ortiz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-564-DIC-I**, de 29 de octubre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-5542**, de noviembre 18 de 1998 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **NAVECUADOR S.A.**, a **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito en **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO TREINTA MIL** acciones de **CINCO MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

ay

26 NOV 1998

[Signature]

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

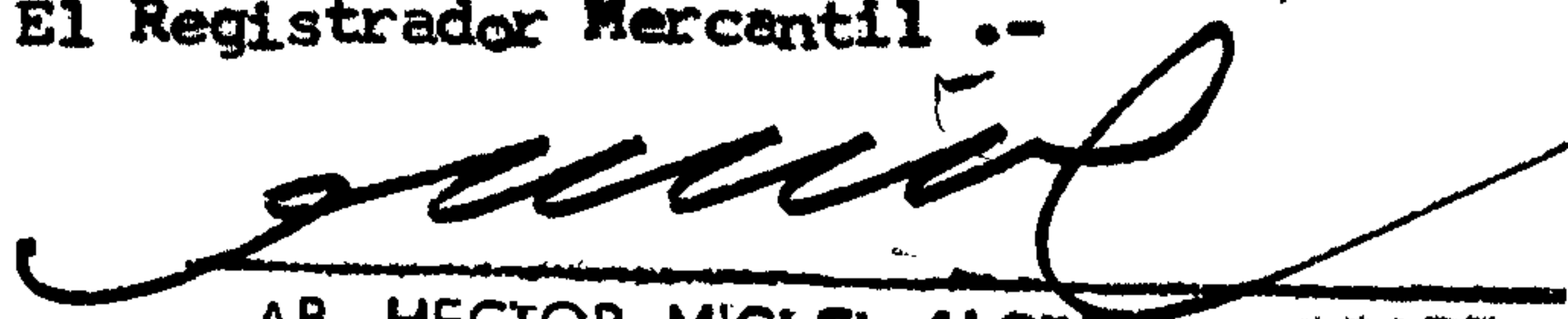
[Signature]
NMB/VAP
CMdeL
Exp. No. 5210

Queda inscrita la presente Resolución a foja 92.262, número 24.157 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.400 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 15.218 del Registro Mercantil de 1.972; 5.017 del mismo Registro de 1.984; 3.301 de igual Registro de 1.991; y, 54.826 del propio Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

